Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Nº. 002171

RESOLUCIÓN No. _____

(26 AGO 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-02611-2025

La **SECRETARIA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, encargada mediante Decreto No. 001240 del 25 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 000073 del 15 de enero de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación, está interesada en contratar el siguiente objeto: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** buscando con ello el cumplimiento de los cometidos institucionales, y una prestación eficiente de los servicios a cargo del ente territorial.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la de licitación pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, y en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 sección 1 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se elaboraron los estudios previos en los que se sustentan, entre otros, la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación con observancia de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública, se estimó en la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 40.722.995.120,00), incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente, incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

Que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. RN 007125 del 14 de agosto de 2025, 00 003563 del 08 de agosto de 2025, 00 003561 del 06 de agosto de 2025, 00 003560 del 06 de agosto de 2025, 00 003559 del 06 de agosto de 2025.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 05 de marzo de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, documentos asociados al Proceso LP-SEG-02611-2025.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, desde el 08 hasta el 26 de agosto de 2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003; artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en el proceso a que hace referencia el presente acto administrativo.

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Nº. 002171

RESOLUCIÓN No. _____

(26 AGO 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-02611-2025

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa al presente proceso de selección y puede formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra a disposición del público en general a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término previsto se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA, las cuales fueron resueltas a través del área de mensajes dispuesta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

Que el proceso no se limitó a MiPyme en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado al proceso de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1860 de 2021.

Que el Departamento de Norte de Santander cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Publica No. LP-SEG-02611-2025, los cuales podrán ser consultados en el link correspondiente al proceso en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que la Secretaria General (E) del Departamento se encuentra debidamente delegado para llevar a cabo este proceso de contratación en virtud de lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 000073 del 15 de enero de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General (E) de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-SEG-02611-2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** por valor estimado de CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($40.722.995.120,oo), amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. RN 007125 del 14 de agosto de 2025, 00 003563 del 08 de agosto de 2025, 00 003561 del 06 de agosto de 2025, 00 003560 del 06 de agosto de 2025, 00 003559 del 06 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-02611-2025, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: En el evento de ser necesario, el cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en el link correspondiente al proceso licitatorio en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 002171

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. _____
(26 AGO 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-02611-2025

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-02611-2025, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-02611-2025, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas, de la siguiente manera:

a. El Secretario Jurídico del departamento Norte de Santander quien realizará el rol de **evaluación jurídica** dentro del comité.
b. Un servidor público de nivel profesional con título de abogado o un particular contratado con título de abogado y experiencia en contratación estatal, quien estará a cargo de la **estructuración del proceso contractual**, y es responsable del mismo hasta la adjudicación o declaratoria desierta del proceso contractual.
c. El Contador del Departamento Norte de Santander, quien realizará el **rol financiero y contable** dentro del comité.

d. Un servidor público de nivel profesional o técnico con título relacionado con el área de conocimientos que se ejecute en el respectivo objeto contractual o un particular contratado profesional o técnico con título relacionado con el área de conocimientos que se ejecute en el respectivo objeto contractual, quien realizará el **rol técnico** dentro del comité.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 AGO 2025

MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria General (E)
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.